



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°378-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°008-2022-CF-CMACRN0188-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón en calidad de presidente de la Comisión Especial conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL**, encargada de fiscalizar e investigar los presuntos actos irregulares que se estarían suscitando en la Unidad Ejecutora Lima Sur.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°378-2022-CR/GRL

Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. Oscar Alberto Bailón Osorio en calidad de Asesor Legal del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el informe final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL.



1. Que, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL, la comisión permanente, tiene como encargo avocarse a realizar todas las acciones fiscalización e investigación sobre presuntos actos irregulares que se puedan venir cometiendo en la Unidad Ejecutora Lima Sur.
2. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°104-2022-CR/GRL, se le encargo a esta comisión permanente, a realizar el seguimiento y fiscalización de los proyectos: Centro Educativo Santiago de Antúnez de Mayolo – distrito de Pacarán, Centro de Salud de Pacarán, Centro Educativo N°20746 – San Bartolomé de la localidad de Tupe, Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primaria de Nuestra Señora de Lourdes y el Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial Niño Jesús de Praga- San Vicente de Cañete.
3. Asimismo, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°106-2022-CR/GRL, se le encargo a la comisión permanente, a realizar el seguimiento y fiscalización del proyecto: Centro de Salud Las Lomas del Cerro Candela.
4. Que, habiéndose delimitado los ámbitos de investigación de la presente comisión permanente, se procede hacer el análisis de la documentación de cada proyecto mencionado.

CENTRO EDUCATIVO SANTIAGO DE ANTÚNEZ DE MAYOLO – DISTRITO DE PACARÁN

5. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, menciona que el expediente técnico del presente proyecto fue actualizado y aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0018-2022-GRL-LIMA SUR de fecha 23/02/2022, con un presupuesto de S/ 6,456,507.84 soles, el cual se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones para su ejecución en el año 2023 por el monto S/ 335,483.00 soles y S/3,000,000.00 soles para el año 2024.
6. En sesión de trabajo de la Comisión permanente de fecha 07 de noviembre de 2022, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, también señaló que, a pedido del alcalde de Pacarán solicito que este proyecto se enviara al ASITEC institución adjunta a la PRONIED, a fin de que se realice la revisión y posterior informe de viabilidad y disponibilidad, respuesta que se espera para el primer trimestre del año 2023.

CENTRO DE SALUD DE PACARÁN- DISTRITO DE PACARÁN

7. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, señaló que con fecha 05 de octubre de 2022 se suscribió el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de Licitación Pública N°03-



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°378-2022-CR/GRL

2022-GRL/UELS/CS-1 a favor del Consorcio Pacarán, siendo consentida con fecha 06 de octubre de 2022. Asimismo, con fecha 05 de octubre de 2022 se suscribió el acta de otorgamiento de Buena pro del proceso AS-SM-8-2022-GRL-UELS-CS-1 para la supervisión de la obra.

8. En sesión de trabajo de la Comisión permanente de fecha 07 de noviembre de 2022, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, también señaló que esta obra ya está en ejecución y que tiene como fecha de culminación 22 de enero de 2023, aunque se están haciendo las coordinaciones necesarias a fin de que se pueda culminar a fines del mes de diciembre del año 2022.



CENTRO EDUCATIVO N°20746 – SAN BARTOLOMÉ DE LA LOCALIDAD DE TUPE

9. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, señaló que con fecha 06 de octubre de 2022 se hizo la entrega del terreno, expediente técnico y presentación de la supervisión de la obra. Asimismo, la obra inicio su ejecución con fecha 07 de octubre de 2022 y que tiene como fecha de culminación el 03 de febrero de 2023.
10. En sesión de trabajo de la Comisión permanente de fecha 07 de noviembre de 2022, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, también señaló que se están realizando las coordinaciones con empresa ejecutara a fin de poder adelantar su ejecución toda vez que, en la provincia de Yauyos en los meses de diciembre y enero son épocas de lluvia.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES

11. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, en donde señala que a la fecha el proyecto se viene ejecutando al ritmo programado obteniéndose un avance físico acumulado del 67.15 % al 30 de setiembre de 2022. Asimismo, se vienen realizando los trámites administrativos necesarios para el aumento de carga de luz ante la empresa luz del sur. Este proyecto tiene como fecha de término contractual el 30 de noviembre de 2022.
12. En sesión de trabajo de la Comisión permanente de fecha 07 de noviembre de 2022, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, señaló que la obra al 7 de noviembre de 2022 ya está en un avance físico acumulado del 85.51 %.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL NIÑO JESÚS DE PRAGA- SAN VICENTE DE CAÑETE.

13. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, señaló que la ejecución de la obra se inició el 01 de julio de 2022 y que con fecha 25 de julio de 2022 se suspendió su ejecución por temas de nivel freático alto. Asimismo, señala que con fecha 10 de octubre de 2022 mediante Carta N°027-2022-CSVP-RL la supervisión de la obra presenta a la entidad el expediente técnico de la prestación adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, el





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°378-2022-CR/GRL

mismo que fue remitida al proyectista para su pronunciamiento de conformidad al artículo 205° del RLCE



14. En sesión de trabajo de la Comisión permanente de fecha 07 de noviembre de 2022, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, señaló que el proyecto tiene como fecha de culminación el 07 de diciembre de 2022. Asimismo, ante la pregunta formulada por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, en cuanto a la demora de la ejecución de la obra, este menciono que esta demora fue por que al momento de iniciar la ejecución de las bases de la obra se encontró agua por lo que dificultó su ejecución y tuvo que reformularse el expediente, es decir existían deficiencias en el expediente y que, a partir de ello, ya se han iniciado también la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los funcionarios responsables.
15. Que, mediante Oficio N°478-2022-GRL-UELS-GSRLS, el C.P.C. Mario Augusto Calixto de la Cruz, Gerente Sub Regional de Lima Sur, informa que ya se ha oficiado a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que se deslinden responsabilidades administrativas de los funcionarios.

CENTRO DE SALUD LAS LOMAS DEL CERRO CANDELA.



16. Mediante Informe N°0456-2022-GRL-UELS-SGIT suscrito por la Ing. María Flor Paico Ruiz, Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la UELS, señaló que la obra ya se encuentra culminada con fecha 29 de agosto de 2022, siendo recepcionada el 06 de octubre de 2022 y que actualmente se encuentra en proceso de transferencia ante los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, quienes se encargaran de su operación y mantenimiento.
17. En ese sentido, y bajo el análisis de los actuados, se tiene que la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, ha venido realizando todas las gestiones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a cada uno de los proyectos antes mencionados, de acuerdo a lo mencionado en los considerados del presente informa.
18. Asimismo, se ha logrado acreditar a través del Oficio N°478-2022-GRL-UELS-GSRLS que la Gerencia Sub Regional Lima Sur, ya ha solicitado la apertura de procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los funcionarios que resulten responsables en la elaboración del expediente de los proyectos: Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial Niño Jesús de Praga- San Vicente de Cañete, Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primaria de Nuestra Señora de Lourdes y Centro de Salud Las Lomas del Cerro Candela, por deficiencias y vicios ocultos encontrados en dichos expedientes.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°378-2022-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el informe final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL**, encargada de fiscalizar e investigar los presuntos actos irregulares que se estarían suscitando en la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECOMENDAR**, a la Gerencia Sub Regional de Lima Sur, a seguir realizando todas las acciones y gestiones administrativas necesarias, a fin de poder culminar con la ejecución de los proyectos: Centro Educativo Santiago de Antúnez de Mayolo – distrito de Pacarán, Centro de Salud de Pacarán, Centro Educativo N°20746 – San Bartolomé de la localidad de Tupe, Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primaria de Nuestra Señora de Lourdes y el Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial Niño Jesús de Praga- San Vicente de Cañete, en los plazos contractuales señalados.

ARTÍCULO TERCERO: **RECOMENDAR**, a la Gerencia Sub Regional de Lima Sur a realizar el seguimiento respectivo a los procesos administrativos disciplinarios aperturados en contra de los funcionarios responsables por las deficiencias y vicios ocultos encontrados en los expedientes de los proyectos: Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial Niño Jesús de Praga- San Vicente de Cañete, Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primaria de Nuestra Señora de Lourdes y Centro de Salud Las Lomas del Cerro Candela.

ARTÍCULO CUARTO: **DAR POR CONCLUIDO** el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°188-2020-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROS ALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL